



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral 2016 00507, informando que hay varias entidades bancarias que no han dado respuesta a los oficios remitidos y la parte actora allegó escrito solicitando nueva medida cautelar. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 507 00	
EJECUTANTE	Salud Total EPS
EJECUTADA	CIA Iberoamericana de Seg Ltda
ASUNTO	Aportes a salud

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el límite de la medida cautelar asciende a **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$3.747.863)**, se dispone:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de medidas cautelares allegada por la parte actora, hasta que obren en el expediente, las respuestas de todas las entidades financieras a efecto de no incurrir en embargos excesivos.

SEGUNDO: REQUERIR a las entidades financieras relacionadas a continuación a efecto de que alleguen respuesta a los oficios citados a continuación, so pena de hacerse acreedoras a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV**, por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del CGP.

Entidad Bancaria	Oficio No.
Banco de Occidente	0264
Banco Popular	0265
Bancolombia	0266
Banco Davivienda	0269
Banco BBVA	0268
Scotiabank - Colpatria	0270
Banco Av Villas	0272
Banco Falabella	0271
Bancoomeva	0274

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 DE ENERO DE 2022.
Por ESTADO No. 012 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ed71d2b2d9fcc7b284fc36872ba4ed15d77f82d3aeb7fb7874b325f38bfc4**
Documento generado en 31/01/2022 03:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>